Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

1.220.02-12.

Santiago de Cali,

Doctora
MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria de Salud Departamental.

ASUNTO: Cconcepto Jurídico –proceso radicado SECOP II No. 1.220.02-12.17-454-2022 y Estudios Previos relacionados con el proceso selección de contratación directa- Proveedor exclusivo B&C BIOSCIENCES SAS

Cordial Saludo,

Se realiza por parte de esta dependencia, concepto jurídico respecto de la contratación directa proceso radicado No. 1.220.02-12.14-454-2022, del proyecto de contrato entre LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y B&C BIOSCIENCES SAS C, cuyo objeto consiste en CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DE FISICOQUIMICO DE AGUAS A FIN DE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS MISIONALES EN LA VIGILANCIA Y CONTROL DE CALIDAD DE VENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA DE ACUERDO A LOS LIENAMIENTOS TECNICOS EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD. que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad aplicable.

Se hizo una revisión jurídica de los siguientes documentos:

DOCUMENTO REQUERIDO	DOCUMENTO ENCARPETA	OBSERVACIONES
1. Estudios Previos y Análisis del Sector.	SI	El Laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca como Laboratorio de referencia y contrarreferencia para la Red de Laboratorios del Departamento del Valle del Cauca, da cumplimiento a lo establecido en el Decreto 780 de 2016 en el TÍTULO 8 SISTEMA DE VIGILANCIA EN

		SALUD PÚBLICA, Capítulo 1, Artículo **2.8.8.1.2.14** ***Pruebas especiales para estudio de eventos de interés en salud pública:*** Las pruebas de laboratorio que se requieran en desarrollo la vigilancia en salud pública atenderán los requerimientos establecidos en los protocolos para diagnóstico y/o confirmación de los eventos y en las normas que regulan su realización; Artículo **2.8.8.2.14** ***Competencias de los laboratorios de salud pública departamentales y del distrito capital.*** Los laboratorios de salud pública departamentales y del Distrito Capital, como laboratorios de referencia en su jurisdicción, serán los actores intermedios de articulación en el área de su competencia entre el nivel nacional y municipal cumple con funciones y competencias, como son entre otras: realizar exámenes de laboratorio de interés en salud pública en apoyo a la vigilancia de los eventos de importancia en salud pública, vigilancia y control sanitario; adoptar e implementar en su jurisdicción el sistema de monitoreo y evaluación de la Red Nacional de Laboratorios acorde con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social; implementar el sistema de gestión de la calidad para garantizar la oportunidad, confiabilidad y veracidad de los procedimientos desarrollados; vigilar la calidad de los exámenes de laboratorio de interés en salud pública desarrollados por los laboratorios del área de influencia; realizar los análisis de laboratorio en apoyo a la investigación y control de brotes, epidemias y emergencias, realizar y participar activamente en investigaciones de los principales problemas de salud pública, según las directrices nacionales y las necesidades territoriales, entre otras. De acuerdo con lo anterior, el Laboratorio como dependencia de la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca, realiza la vigilancia por laboratorio de los eventos de interés en salud pública asociados a atención a las personas y los factores de riesgo del ambiente y del consumo; teniendo en cuenta el desarrollo tecnológico del mercado ha ido implementando métodos de diagnóstico más sensibles y específicos que garanticen la confiabilidad de los resultados. En este sentido, el Laboratorio debe generar la continuidad de las estrategias de vigilancia e implementación de nuevas pruebas por lo que requiere la ADQUISICION REACTIVOS DE DISTRIBUCION EXCLUSIVA A NIVEL NACIONAL con la empresa B&C BIOSCIENCES S.A.S. El Laboratorio Departamental de Salud Pública (LDSP) debe asegurar que los reactivos utilizados para la protección y

		control de calidad del agua para consumo humano sean adecuados para el uso previsto, logrando resultados confiables y minimizando el riesgo de obtener resultados incorrectos. Dentro de factores que determinan la exactitud, confiabilidad, precisión de los resultados son los REACTIVOS ESPECÍFICOS PARA EL EQUIPO ESPECTROFOTÓMETRO UV-VIS II MARCA: MACHEREY-NAGEL MODELO 919600.1 SERIE NUV20687 098120434 DEL LABORATORIO DE FISICOQUÍMICO DE AGUAS, en términos de cumplimiento de los requisitos y parámetros necesarios especificados por el fabricante de estos . La empresa **B&C BIOSCIENCES SAS** quien aporta certificación emitida por el Dr. Norbert Wintergalen, donde consta que la empresa **B&C BIOSCIENCES SAS** es distribuidor Exclusivo Autorizado en Colombia para los productos marca MACHEREY-NAGEL,. Explícitamente, **B&C BIOSCIENCES SAS** está autorizado a participar y presentar ofertas en las licitaciones oficiales para los bienes fabricados por MACHEREY-NAGEL. **B&C BIOSCIENCES SAS** lo hará en propio nombre, riesgo y por cuenta propia. MACHEREY—NAGEL no ofrece ninguna garantía con respecto al cumplimiento de los contratos o condiciones firmados otorgado por **B&C BIOSCIENCES SAS**; válida hasta el 31.12.2023 y terminará automáticamente esta fecha sin ningún aviso de terminación o vencimiento dado. En ningún caso esta declaración se prorrogará automáticamente. Igualmente, la certificación se Registra en Instrumentos bajo el Numero 1594 el 22 de julio de 2022. Apostillado el 04 de agosto de 2022. Por lo anterior, se tiene en cuenta la base la cotización por valor de . CUATRO MILLONES SETENCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($4.763.808), presentada por **B&C BIOSCIENCES SAS** quien es distribuidor Exclusivo Autorizado en Colombia para los productos marca MACHEREY-NAGEL, anteriormente relacionados tal como se detalla en el análisis el sector.
2. Plan Anual de Adquisiciones.	SI	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DE FISICOQUIMICO DE AGUAS A FIN DE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS MISIONALES EN LA VIGILANCIA Y CONTROL DE CALIDAD DE VENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS

		TECNICOS EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD.
3. Análisis del Sector	SI	Contempla los aspectos generales, económicos, técnicos, regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda descripción de la necesidad, análisis de adquisiciones previas del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas. Revisado y con visto bueno de la parte técnica estructuradora del contrato.
4. Matriz de Riesgo	SI	Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionado a objeto contractual.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Y rubro presupuestal	SI	CDP No. 3500008114 del 25 de mayo de 2022, con cargo al Rubro presupuestal No. 1-2003/1106/2-320201003/3050103050060000/PI30-102087/1/4/01/13:S.G.P SALUD-CSF/SECRETARIA DE SALUD/Otros bienes transpo/Vigilancia Epidemiológica/Realizar el análisis
6. Objeto:	SI	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DE FISICOQUIMICO DE AGUAS A FIN DE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS MISIONALES EN LA VIGILANCIA Y CONTROL DE CALIDAD DE VENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA DE ACUERDO A LOS LIENAMIENTOS TECNICOS EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD.
7. Valor estimado del contrato	SI	El valor del contrato asciende a la suma de CUATRO MILLONES SETENCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($4.763.808), incluido Valor del IVA (si aplica), gravámenes, tasas, y todos los costos directos e indirectos que se causen en la ejecución del contrato. El valor del contrato fue debidamente determinado a través del análisis del sector.
8. Plazo	SI	El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2022.

<table>
<tr><td>9. Supervisión o interventoría</td><td>SÍ</td><td>Se efectuará la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de la secretaria de Salud del Departamento del Valle del Cauca o quien ésta designe.</td></tr>
<tr><td>10. Garantías</td><td>SÍ</td><td>
<table>
<tr><th>RIESGO</th><th>%</th><th>SOBRE EL VALOR</th><th>VIGENCIA DEL AMPARO</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10 %</td><td>Del Contrato</td><td>Plazo del contrato y seis (6) Meses mas</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>10 %</td><td>Sobre el valor total del contrato</td><td>Plazo del contrato y seis (6) Meses mas</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>11. Resolución de justificación de la contratación.</td><td>SÍ</td><td>Resolucion "por medio de la cual se justifica la contratación directa entre EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL y B&C BIOSCIENCES SAS.</td></tr>
<tr><td>12. Complemento al contrato</td><td>SI</td><td>Se allega documento con clausulado acorde al tipo de contrato que se pretende suscribir.</td></tr>
<tr><td>13. Fundamento Jurídico</td><td>SI</td><td>• Decreto 780 de 2016
• Decreto 1575 de 2007
• Resolución 2115 del 22 de junio de 2007
• Resolución 622 de 2020
• Resolución 12186 del 20 de septiembre de 1991
• Ley 80 de 1993
• Ley 1474 de 2011
• El artículo 2, numeral 4 literal a de la ley 1150 de 2007
• Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Decreto 1082.</td></tr>
<tr><td>14. Propuesta</td><td>Sí</td><td>Se encuentra dentro de la documentación la propuesta.</td></tr>
<tr><td colspan="3">DOCUMENTOS LEGALES DEL CONTRATISTA.</td></tr>
<tr><td>Documento de creación, constitución o Estatutos.</td><td colspan="2">Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 02/08/2022. Nit. 830.102.500-0</td></tr>
</table>

RUT	Actualizada vigencia 2022.
Nombramiento de representante legal.	Gerente y Representante Legal: JAIME WILSON VELANDIA GRAJALES
Cédula de Ciudadanía del Representante legal.	No. 79434935
Fotocopia de antecedentes penales y requerimientos judiciales del Representante legal (Decreto 2150/95 Art 141, Ley 190/95 Art. 1 Par Acto Legislativo01/04)	Actualizados a septiembre DE 2022
Certificación de la Contraloría General de la República de no figurar en el boletín de responsables fiscales (Ley 610/00, Art.60) tanto para el Representante Legal y para la Persona Jurídica.	Actualizados a septiembre DE 2022
Certificado de Antecedentes Procuraduría General de la Nación.	Actualizados a septiembre DE 2022
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.	Actualizados a septiembre DE 2022
Registro inhabilidades delitos sexuales.	Actualizados a septiembre DE 2022

En este orden, consideramos que los estudios previos y los demás documentos que soportan el proceso de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa relacionados con el proceso radicado No. 1.220.02-12.14-454-2022, se encuentran ajustados a las disposiciones señaladas en el Decreto 1082 de 2015 y demás

normatividad aplicable, siendo procedente su publicación en el SECOP II, una vez la documentación se encuentre debidamente firmada y aprobada.

Atentamente,

ANGELA MARÍA CUBIDES GONZÁLEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica SDS

Reviso: El Firmante.
Proyectó: Rocio Romero H. –Abogada Contratista SSD